

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S.**, con Nit. **900.373.783-3**, representada legalmente por el señor **EDGAR HERRERA MARCIALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.629.009**, que dentro del expediente con placa No. **OHL-10281**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 02 de agosto de 2018. **AUTO No. 2018080004401**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad **VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S.**, identificada con Nit. No. **9003737833**, representada legalmente por el señor **EDGAR HERRERA MARCIALES** identificado con cédula de ciudadanía No. **79'629.009**, o por quien haga sus veces, beneficiaria de la **AUTORIZACIÓN TEMPORAL** con Placa **OHL-10281** para la explotación de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en el municipio de Necoclí –Antioquia-, inscrita en el Registro Minero Nacional el 17 de diciembre de 2013; el concepto técnico de visita de fiscalización con Radicado Interno No. 1253764 del 9 de marzo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente a la beneficiaria de la **AUTORIZACIÓN TEMPORAL OHL-10281**, el presente Acto Administrativo; de no ser posible dicha notificación esta se efectuará por edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

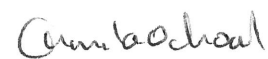
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de septiembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **REMEDIOS GOLD S.A.S.** con Nit. **900.418.727-6**, representada legalmente por el señor **ALBERTO ENRIQUE CASTILLO URQUIJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.104.490**, que dentro del expediente con placa No. **6134**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 02 de agosto de 2018. **AUTO No. 2018080004338**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **REMEDIOS GOLD S.A.S.NIT 900.418.727-6** representada legalmente por el señor **ALBERTO ENRIQUE CASTILLO URQUIJO** con cédula de **70.104.490** o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No **6134** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este departamento, suscrito el 2 de agosto de 2004 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 31 de agosto de 2004, con el código **HEPP-14**, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia allegue:

- Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III y IV trimestre correspondiente al año 2008; I, II, III y IV trimestre correspondiente a los años 2009, 2010, 2011, 2012; I, II y III trimestre correspondiente a los años 2013; IV Trimestre correspondiente al año 2015; I, II, III y IV trimestre correspondiente a los años 2016 y 2017, según las especificaciones del concepto técnico de evaluación documental.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **REMEDIOS GOLD S.A.S.NIT 900.418.727-6** representada legalmente por el señor **ALBERTO ENRIQUE CASTILLO URQUIJO** con cédula de **70.104.490** o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No **6134** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este departamento, suscrito el 2 de agosto de 2004 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 31 de agosto de 2004, con el código **HEPP-14**, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia allegue:

- Modificación, aclaración y/o corrección de los Formatos Básicos Minero (FBM) Anuales correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013 según las especificaciones del numeral 2.3 del concepto técnico de evaluación documental.
- Modificación, aclaración y/o corrección de los Formatos Básicos Minero (FBM) semestrales correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012, según las especificaciones del numeral 2.3 del concepto técnico de evaluación documental.
- Los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondiente a los años 2008, 2009 y 2011, según las especificaciones del numeral 2.3 del concepto técnico de evaluación documental
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2008, 2009, 2010 y 2015, según las especificaciones del numeral 2.3 del concepto técnico de evaluación documental.
- El acto administrativo que otorga la licencia ambiental o el estado del trámite de la misma, ante la autoridad competente.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR de conformidad con el concepto técnico **1254962** del 07 de mayo de 2018, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera **No 6134**:

- Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre correspondiente al año 2013, I, II, III y IV trimestre correspondiente al año 2014, y I, II y III Trimestre correspondiente al año 2015
- los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondiente a los años 2014 y 2015.
- Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2014.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular minero del Contrato de Concesión Minera **No 6134** que debe presentar los Formatos Básicos Mineros Semestral y anual de los años 2016 y 2017, vía WEB en la plataforma SI. MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40713 del 22 de Julio de 2016. Adicionalmente, en relación con el Formato Básico Minero anual del año 2016 y 2017, atendiendo la fecha de prórroga para la presentación del mismo, indicada en la Resolución No. 40185 del 10 de Marzo de 2017; a su vez, se le recuerda al titular que todos los Formatos Básicos Mineros Anuales deben contener el anexo solicitado en el ítem B.6.2: Plano Georreferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con el Decreto 3290 del 18 de Noviembre de 003, del Ministerio de Minas y Energía para la elaboración de planos).

ARTÍCULO QUINTO: PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL No. 1254962 DEL 07 DE MAYO DE 2018, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera **No 6134**

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

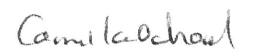
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

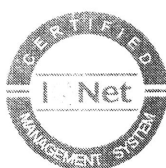
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de septiembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



ARTÍCULO QUINTO: APROBAR los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de regalías de los trimestres IV de 2013, I de 2015 y I, II y III de 2017 y el Formato Básico Minero Semestral de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados, el Concepto Técnico No. **1254881** del 04 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al (lós) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de septiembre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **INDUSTRIAL CONCONCRETO S.A.S.**, con Nit. **890.908.901-9**, representada legalmente por la señora **MARIA CLARA TIRADO MESA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.732.326**, que dentro del expediente con placa No. **6389**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de agosto de 2018. **AUTO No. 2018080004554**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SUBSANADAS LAS CAUSALES que dieron origen a los requerimientos previo a caducidad y bajo apremio de multa realizados mediante Auto con radicado N° U 2017080004569 del 01 de septiembre de 2017, notificado personalmente el 13 de septiembre de 2017, realizados dentro de las diligencias del contrato de concesión No. **5660**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **GIRARDOTA** de este Departamento, suscrito el día 04 de junio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 13 de diciembre de 2012 bajo el código **HFQL-12**, del cual es titular La sociedad **INDUSTRIAL CONCONCRETO S.A.S.** con Nit. 890.908.901-9, representada legalmente por la señora **MARIA CLARA TIRADO MESA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.732.326**, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio iniciado por los requerimientos previo a caducidad y bajo apremio de multa realizados mediante Auto con radicado N° U 2017080004569 del 01 de septiembre de 2017, notificado personalmente el 13 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a La sociedad **INDUSTRIAL CONCONCRETO S.A.S.** con Nit. 890.908.901-9, representada legalmente por la señora **MARIA CLARA TIRADO MESA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.732.326**, o quien haga sus veces; es titular del Contrato de Concesión Minera No. **5660**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **GIRARDOTA** de este Departamento, suscrito el día 04 de junio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 13 de diciembre de 2012 bajo el código **HFQL-12**; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue los formularios de Declaración de Producción y Liquidación de regalías de los trimestres IV de 2016 y IV de 2017 y el Formato Básico Minero Anual de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR a La sociedad **INDUSTRIAL CONCONCRETO S.A.S.** con Nit. 890.908.901-9, representada legalmente por la señora **MARIA CLARA TIRADO MESA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.732.326**, o quien haga sus veces; es titular del Contrato de Concesión Minera No. **5660**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **GIRARDOTA** de este Departamento, suscrito el día 04 de junio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 13 de diciembre de 2012 bajo el código **HFQL-12**, para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, aclare, corrija o modifique los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3.2 del concepto técnico No. **1254881** del 04 de mayo de 2018.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR a las señoras **MARIA HELENA GOMEZ** , identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.400.413, y **MARIA JAELE VIVARES**, identificada con cedula de ciudadanía No 21.267.360, beneficiarios de la Licencia de Explotación No. 5083, para la explotación económica de una mina de **MARMOL**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA**, del departamento de Antioquia; que, no pueden ejercer actividades mineras de explotación y beneficio de mineral, ya que no cuenta con la Licencia Ambiental aprobada por la autoridad competente, ni con la aprobación al complemento del PTI.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1253162 del 20 de febrero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado(s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

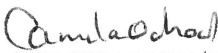
ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

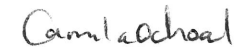
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de septiembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A las señoras **MARIA HELENA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 21.400.413** y **MARIA JAEL VIVARES**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 21.267.360**, que dentro del expediente con placa **No. 5083**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de julio de 2018. **AUTO No. 2018080003826**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO REQUERIR PREVIO A CANCELACION a las señoras **MARIA HELENA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.400.413, y **MARIA JAEL VIVARES**, identificada con cedula de ciudadanía No 21.267.360, son beneficiarias de la Licencia de Explotación **No. 5083**, otorgada para la explotación de una mina de **MARMOL**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA**, del departamento de Antioquia, otorgada mediante Resolución No. 12669 del 06 de junio de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de septiembre de 2007, con el código: **HCIN-02**, para que alleguen en el término de **UN (1) mes**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo conforme con las recomendaciones dadas en el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1253162** del 20 de febrero de 2018, lo siguiente:

- los Formularios de Declaración y Pago de regalías correspondiente a I, II, III y IV trimestre de 2016, y los Formularios de Declaración y Pago de regalías correspondiente a I, II y III trimestre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR POR UNA SOLA VEZ a las señoras **MARIA HELENA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.400.413, y **MARIA JAEL VIVARES**, identificada con cedula de ciudadanía No 21.267.360, son beneficiarias de la Licencia de Explotación **No. 5083**, otorgada para la explotación de una mina de **MARMOL**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA**, del departamento de Antioquia, otorgada mediante Resolución No. 12669 del 06 de junio de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de septiembre de 2007, con el código: **HCIN-02**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo el acto administrativo ejecutoriado y en firme el complemento al PTI, so pena de iniciar trámite sancionatorio por el incumplimiento

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR POR UNA SOLA VEZ a las señoras **MARIA HELENA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.400.413, y **MARIA JAEL VIVARES**, identificada con cedula de ciudadanía No 21.267.360, son beneficiarias de la Licencia de Explotación **No. 5083**, otorgada para la explotación de una mina de **MARMOL**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA**, del departamento de Antioquia, otorgada mediante Resolución No. 12669 del 06 de junio de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de septiembre de 2007, con el código: **HCIN-02**, para que allegue en el término de **treinta (30) días** allegue copia del documento en el cual la autoridad ambiental haya otorgado licencia ambiental, o en su defecto, constancia del trámite adelantado para la obtención de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR a las señoras **MARIA HELENA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.400.413, y **MARIA JAEL VIVARES**, identificada con cedula de ciudadanía No 21.267.360, son beneficiarias de la Licencia de Explotación **No. 5083**, los formularios para Declaración de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III, IV, de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, y los Formatos Básicos Mineros Anuales y Semestrales correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, conforme a las recomendaciones dadas en el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1253162** del 20 de febrero de 2018



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de septiembre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **SODIMAN LTDA.**, con Nit. **811008004-8**, representada legalmente por el señor **BERNARDO DE JESÚS LUJAN GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.560.591**, que dentro del expediente con placa No. **4076**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 15 de agosto de 2018. **AUTO No. 2018080004568**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **SODIMAN LTDA**, con Nit **811008004-8**; representada legalmente por el señor **BERNARDO DE JESÚS LUJAN GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 70.560.591, titular de la Licencia de Explotación No. **4076**, para la explotación de una mina de **ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SONSÓN** de este Departamento, otorgada mediante Resolución N° **12402** del 28 de diciembre de 1999 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 17 de julio de 2003 bajo el código **GHNM-03**; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto:

- Siga Implementando el Método de explotación aprobado en el Plan de Trabajos e Inversiones, el cuál fue requerido mediante el Concepto técnico No.0002499 del 09 de diciembre de 2015.
- Realice el estudio de medición de ruido y vibraciones, para identificar las máquinas o equipos que generen niveles de presión sonora, superiores a los límites permisibles de acuerdo con la tabla de tiempo máximo de exposición del trabajador.
- Coloque en el área de explotación y acopio, señalización de alerta de caída de rocas y hacer una delimitación del área dónde cae el material explotado, de esta forma minimizar riesgos de accidentes a futuro dentro del área del título minero.
- Señalice el área donde se está acondicionando el botadero.

PARAGRAFO: Una vez cumplidos los anteriores requerimientos, deberán allegar el informe de las acciones implementadas que evidencien su observancia. Su incumplimiento, dará lugar al inicio del trámite sancionatorio a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO a los titulares mineros, el Concepto Técnico de visita de fiscalización N° **1256673** del nueve (09) de julio del 2018.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **INDUSTRIAS CONCRETUDO S.A.S.**, con Nit. **890.900.443-0**, representada legalmente por la señora **LAIDY JOHANA POSADA CALLEJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.020.449.998**, que dentro del expediente con placa No. **M32011**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 02 de agosto de 2018. **AUTO No. 2018080004340**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a La sociedad **INDUSTRIAS CONCRETUDO S.A.S** identificada con Nit. **890.900.443-0**, representada legalmente por la señora **LEIDY JOHANA POSADA CALLEJAS**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. **1.020.449.998**, o quien haga sus veces; es titular del Registro Minero de Cantera **M32011** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **BARBOSA** de este Departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el día 24 de enero de 1991 bajo el código **GALD-04**, para que en el término de treinta (30) días hábiles formule su defensa y allegue a este despacho:

- Los formularios de declaración y liquidación de regalías del trimestre III y trimestre IV del año 2009 para mineral de grava.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías del trimestre IV del año 2017 para mineral de grava de cantera.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, a La sociedad **INDUSTRIAS CONCRETUDO S.A.S** identificada con Nit. **890.900.443-0**, representada legalmente por la señora **LEIDY JOHANA POSADA CALLEJAS**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. **1.020.449.998**, o quien haga sus veces; es titular del Registro Minero de Cantera **M32011** dentro de las diligencias del Registro Minero de Cantera No M32011, los siguientes documentos:

- Los formularios de declaración y liquidación de regalías y sus respectivos pagos de los trimestres III y IV del año 2004.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres I, II y III del año 2005 para mineral de gravas.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV del año 2006 para mineral de gravas.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV del año 2007 para mineral de gravas.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV del año 2008 para mineral de gravas.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres I y II del año 2009 para mineral de gravas.
- El formulario de declaración y liquidación de regalías del trimestre III del año 2012.
- El formulario de declaración y liquidación de regalías del trimestre I del año 2014.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías del trimestre IV del año 2015 para mineral de gravas de cantera.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías del trimestre I y III del año 2016 para mineral de gravas de cantera.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- El formulario de declaración y liquidación de regalías del trimestre IV del año 2016.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías del trimestre I, II y III del año 2017 para mineral de gravas de cantera.
- Los Formatos Básicos Mineros del trimestre III y trimestre IV del año 2004, y el trimestre I, trimestre II y trimestre III del año 2005.
- El Formato Básico Minero Semestral del año 2007, del año 2008 y del año 2009.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
- Los Formatos Básicos Mineros Anual del año 2007.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2008.
- Los Formatos Básicos Mineros Anual del año 2009.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2015.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1254777** del 03 de mayo de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de septiembre de 2018 a las 7:30

Maria Camila Ochoa López
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 21 de septiembre de 2018 a las 5:33

Maria Camila Ochoa López
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **WORLD MINING CORPORATION**, con Nit. **811.026.343-6**, representada legalmente por el señor **GABRIEL GUILLERMO GAVIRIA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.352.129**, que dentro del expediente con placa No. **R220D11**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de agosto de 2018. **AUTO No. 2018080004381**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **WORLD MINING CORPORATION** con NIT. **811.026.343-6**, representada legalmente por el señor **GABRIEL GUILLERMO GAVIRIA CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía N° **8.352.129** o por quien haga sus veces, titular del Reconocimiento de Propiedad Privada con placa No. **R220D11**, para la explotación económica de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **ANORÍ, CÁCERES Y ZARAGOZA** de este Departamento, otorgado el día 07 de mayo de 1976 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 23 de julio de 1990 bajo el código **EDLD-05**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, acorde a lo señalado en el presente concepto técnico, con base en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, presente:

- Los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2002, 2003, 2013, 2014 y 2015.
- Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes a los años 2002, 2003, 2013, 2014, 2015.
- Formularios de liquidación de regalías de los años 2002 y 2003, los correspondiente a los trimestres I, II, III y IV de los años 2013 y 2016, los trimestres I, I, III y IV del año 2014, los trimestres I, II, III y IV del año 2015, el de los trimestres I, II, III y IV del año 2017, y el correspondiente al trimestre I del año 2018.
- Cancelar por concepto de regalías lo correspondiente al IV trimestre de 2014 y I, II, III, IV trimestres del año 2015 la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS CUATRO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$ 146.704.476,20)** (trimestre IV de 2014 y I, II, III y IV de 2015), suma que se adeuda a la fecha. El pago extemporáneo de la obligación generará la acusación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.

Lo anterior de Conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y acorde con el **Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1254386** del 16 de abril de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR a la sociedad **WORLD MINING CORPORATION** con NIT. **811.026.343-6**, representada legalmente por el señor **GABRIEL GUILLERMO GAVIRIA CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía N° **8.352.129** o por quien haga sus veces, titular del Reconocimiento de Propiedad Privada con placa No. **R220D11**, que debe Refrendar los formularios de liquidación de regalías presentados al cálculo realizado en el punto 2.2 del concepto técnico transcrito, así mismo, deberá aclarar modificar o corregir los formularios presentados indicando el valor a cancelar de manera separada para los títulos **R220C11** y **R220D11**. Lo anterior de Conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente y acorde con el **Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1254386** del 16 de abril de 2018.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO TERCERO: RECORDAR a la sociedad **WORLD MINING CORPORATION** con NIT. 811.026.343-6, representada legalmente por el señor **GABRIEL GUILLERMO GAVIRIA CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía N° **8.352.129** o por quien haga sus veces, titular del Reconocimiento de Propiedad Privada con placa No. **R220D11**, que debe presentar el Formato Básico Minero semestral 2016 y 2017 y anual 2016 y 2017, vía WEB en la plataforma SI.MINERO.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL No. 1254386 del 16 de abril de 2018, realizado al interior de las diligencias de un Reconocimiento de Propiedad Privada No. **R220D11**.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

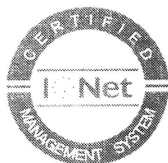
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de septiembre de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 21 de septiembre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **LUZ MARLENY CASTAÑO ROLDAN y JOSÉ ROGELIO CASTAÑO ROLDÁN**, identificados con cédulas de ciudadanía **No. 43.042.263 y 3.371.430**, respectivamente, que dentro del expediente con placa **No. 1994** la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de julio de 2018. **AUTO No. 2018080004208**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1254878** del 04 de mayo de 2018, a los señores **LUZ MARLENY CASTAÑO ROLDÁN y JOSÉ ROGELIO CASTAÑO ROLDÁN**, identificados con las cédulas de ciudadanía **No. 43.042.263 y No. 3.371.430**, respectivamente, son beneficiarios del Permiso de Exploración **No. 1994**, la cual tiene por objeto la explotación de una mina de **METALES PRECIOSOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMALFI** de éste Departamento, otorgada mediante Resolución **No. 18068** del 13 de diciembre de 1976 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 12 de julio de 1990, bajo el código **No. EFLB-01**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.

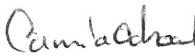
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

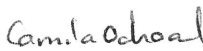
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de septiembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al **MUNICIPIO DE SONSON**, con Nit. **8909803577**, representado legalmente por **OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.300.816**, que dentro del expediente con placa No. **SDK-09221**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 02 de agosto de 2018. **AUTO No. 2018080004392**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. PONER EN CONOCIMIENTO el concepto técnico de visita de fiscalización con Radicado Interno No. 1255199 del 16 de mayo de 2018 realizada al interior de las diligencias de la **AUTORIZACIÓN TEMPORAL SDK- 09221** para la explotación de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**; al **MUNICIPIO DE SONSON**, identificado con Nit **8909803577**, representado legalmente por **OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70'300816**, o por quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente al **MUNICIPIO DE SONSON** el presente Acto Administrativo; de no ser posible dicha notificación esta se efectuará por edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 17 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de septiembre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al **CONSORCIO DESARROLLO VIAL ANORÍ**, con Nit. **900.029.425-1**, representado legalmente por el señor **DAVID ALBERTO ARISTIZABAL ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **76.619.734**, que dentro del expediente con placa No. **SIB-15411**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 15 de agosto de 2018. **AUTO No. 2018080004560**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al **CONSORCIO DESARROLLO VIAL ANORÍ**, con Nit. **900.029.425-1**, representado legalmente por el señor **DAVID ALBERTO ARISTIZABAL ZULUAGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **76.619.734**, o por quien haga sus veces, es beneficiario de la Autorización Temporal e Intransferible con placa **SIB-15411**, otorgada mediante la Resolución No.2017060106727 del 26 de octubre de 2017, para la explotación de una fuente de **MINERALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ANORÍ** de este Departamento; inscrito en el Registro Minero Nacional el 20 de diciembre de 2017, para que en un plazo de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue el acto administrativo que otorga la Licencia Ambiental, o el estado de dicho trámite que adelanta, emitidos por la Autoridad Ambiental competente, esto conforme a las observaciones realizadas en el Concepto Técnico de evaluación documental No. **1255628** del 28 de mayo de 2018, y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACION DOCUMENTAL No.1255628 del 28 de mayo de 2018, realizado al interior de las diligencias de la Autorización Temporal e Intransferible con placa **SIB-15411**, otorgada al **CONSORCIO DESARROLLO VIAL ANORÍ**, con Nit. **900.029.425-1**, representado legalmente por el señor **DAVID ALBERTO ARISTIZABAL ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **76.619.734**, o por quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

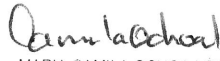
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de septiembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **INGENIERIA INTEGRAL VYP S.A.S**, con Nit. **900.334.435-9**, representada legalmente por el señor **JEISON ANDRÉS PRECIADO GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.311.052**, que dentro del expediente con placa No. **OIN-08091**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 02 de agosto de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060234390. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la Autorización Temporal e Intransferible con No. **OIN-08091**, para la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL** de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 109234 del 07 de noviembre de 2013 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 01 de abril de 2014, bajo el código **OIN-08091**, cuyo beneficiario es la sociedad **INGENIERIA INTEGRAL VYP SAS**, con Nit. **900.334.435-9**, representado legalmente por el señor **JEISON ANDRÉS PRECIADO GALLEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.311.052**; o quien haga sus veces; cuyo objeto del Contrato es el "Mantenimiento y mejoramiento de la vía Rivera – Cascajo del Municipio del Carmen de Viboral", por un término de ciento diez (110) días y con un volumen total de extracción de 53.108 metros cúbicos, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **INGENIERIA INTEGRAL VYP SAS**, con Nit. **900.334.435-9**, representado legalmente por el señor **JEISON ANDRÉS PRECIADO GALLEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.311.052**; o quien haga sus veces, para que, allegue a esta Delegada:

- Los Formularios de declaración, producción y pago de regalías correspondientes a los trimestres I, II del año 2014.
- El Formato Básico Minero correspondiente al periodo semestral y anual del año 2014.

Lo anterior conforme al Concepto Técnico No. 1255904 del 01 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico Evaluación Documental No. **1255904** del 01 de junio de 2018 al beneficiario de la Autorización Temporal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme esta Resolución, envíese la misma a la Agencia Nacional de Minería –ANM, Bogotá D.C., para la correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; y su correspondiente desanotación; al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento minero y la autoridad ambiental para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, ante el mismo funcionario que la profirió.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de septiembre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S.**, con Nit. **900.373.783-3**, representada legalmente por el señor **EDGAR HERRERA MARCIALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.629.009**, que dentro del expediente con placa No. **OHL-10281**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 02 de agosto de 2018. **AUTO No. 2018080004350**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REQUERIR bajo apremio de multa -de conformidad con los artículos 115 y 287 del Código de Minas- a la sociedad **VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S.** identificada con Nit. No. **9003737833**, representada legalmente por el señor **EDGAR HERRERA MARCIALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79'629.009**, o por quien haga sus veces, beneficiaria de la **AUTORIZACIÓN TEMPORAL con Placa OHL-10281** para la explotación de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en el municipio de **Necoclí**, Antioquia, inscrita con el **Código OHL-10281** en el Registro Minero Nacional el 17 de diciembre de 2013, para que en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, aporte lo siguiente:

- La corrección al Formato Básico Minero semestral año 2015 a fin de que refleje la información consignada en el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías trimestres I y II del mismo año, y
- El Formato Básico Minero anual año 2015 una vez corrija los anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR el pago de las regalías trimestre II año 2014, trimestres II y III año 2015, trimestres II y III año 2017, trimestre IV año 2015, trimestres I, II, III, y IV año 2016 y I año 2017.

ARTÍCULO TERCERO. PONER EN CONOCIMIENTO de la Sociedad **VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S.** la Evaluación Documental con radicado interno No. 1253756 del 9 de marzo de 2018 realizada al interior de las diligencias de la **AUTORIZACIÓN TEMPORAL con Placa OHL-10281**.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR personalmente a titular el presente acto administrativo; de no ser posible dicha notificación esta se efectuará por edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

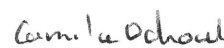
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de septiembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al **CONSORCIO MISPE ITUANGO.**, con Nit. **900.596.102-5**, representado legalmente por el señor **JORGE IVÁN MÚNERA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.099.165**, que dentro del expediente con placa No. **OFS-10121**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 02 de agosto de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060234387**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la Autorización Temporal con No. **OFS-10121**, para la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **VALDIVIA, BRICEÑO E ITUANGO** de este Departamento, cuyo beneficiario es el **CONSORCIO MISPE ITUANGO**, con Nit. **900.596.102-5**, representado legalmente por el señor **JORGE IVÁN MÚNERA SÁNCHEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **70.099.165**, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER MULTA al **CONSORCIO MISPE ITUANGO**, con Nit. **900.596.102-5**, representado legalmente por el señor **JORGE IVÁN MÚNERA SÁNCHEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **70.099.165**, beneficiario de la Autorización Temporal No. **OFS-10121**, la cual tiene por objeto la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **VALDIVIA, BRICEÑO E ITUANGO** de este Departamento, a título de faltas leves, por la suma de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.171.863)** equivalente a UN SALARIO Y MEDIO, tasada de conformidad con el artículo 3° de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al **CONSORCIO MISPE ITUANGO.**, identificado con Nit. **900.596.102-5**, representado legalmente por el señor **JORGE IVÁN MÚNERA SÁNCHEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **70.099.165**, para que, allegue los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías de los trimestres II, III de 2017, con sus respectivos soportes de pago.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al beneficiario minero, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1256914** del día 17 de julio de 2018 y el Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. **1256923** del día 17 de julio de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1256914** del día 17 de julio de 2018 y Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. **1256923** del día 17 de julio de 2018 a la Autoridad Ambiental competente, para los efectos que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Para todos sus efectos, esta Resolución presta mérito a título ejecutivo, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutive del presente proveído.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADVERTIR al titular de la Autorización Temporal **No. OFS-10121**, que cualquier actividad minera que desarrollen dentro del área correspondiente a dicho título minero, con posterioridad a la declaratoria de terminación del mismo, dará lugar a las sanciones penales previstas en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez en firme esta Resolución, envíese la misma a la Agencia Nacional de Minería --ANM, Bogotá D.C., para la correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; y su correspondiente desanotación; al Alcalde del municipio de ubicación de la cantera minera y la autoridad ambiental para los fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de septiembre de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 21 de septiembre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al **CONSORCIO RUTAS COLOMBIA BARBOSA**, con Nit. 900.561.348-9, representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.531.751, que dentro del expediente con placa No. NLC-16101, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060233282**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la Autorización Temporal e Intransferible No. NLC-16101, otorgada a la sociedad **CONSORCIO RUTAS COLOMBIA BARBOSA** con Nit. 900.561.348.9, representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO GONZALES CHAUX**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.531.751, o quien haga sus veces, titular de la Autorización Temporal No. NLC-16101, para la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **SAN ROQUE** y **YOLOMBO**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución 0287860 del 19 de abril de 2013 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 21 de junio de 2013, con el código **NLC-16101**, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: IMPONER MULTA a la sociedad **CONSORCIO RUTAS COLOMBIA BARBOSA** con Nit. 900.561.348.9, representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO GONZALES CHAUX**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.531.751, o quien haga sus veces, titular de la Autorización Temporal No. NLC-16101, para la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **SAN ROQUE** y **YOLOMBO**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución 0287860 del 19 de abril de 2013 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 21 de junio de 2013, con el código **NLC-16101**, a título de falta leve, corresponde a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 781.242)**, equivalentes a **UN (1) SMLMV**, tasada de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 3°, tabla 6 y el artículo 4° de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR a la sociedad **CONSORCIO RUTAS COLOMBIA BARBOSA**, con Nit. 900.561.348.9, representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO GONZALES CHAUX**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.531.751, o quien haga sus veces, titular de la Autorización Temporal No. NLC-16101, que deberá allegar a las diligencias lo siguiente:

- *Intereses pago de regalías trimestre III de 2013* (\$1.006.938,00 - \$ 71.504) - \$ 979.504,00 = \$ - 44.070,00
- *Intereses pago de regalías trimestre IV de 2014* (\$ 1.638.136,00 - \$ 69.348) - \$ 1.638.136,00 = \$ - 69.348,00



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- *Intereses pago de regalías trimestre I de 2014* (\$ 2.473.943,00 - \$ 32.161) - \$ 2.473.942,50 = \$ - **32.160,50**
- *Intereses pago de regalías trimestre II de 2014* (\$ 3.663.804,00 - \$ 46.408) - \$ 3.663.804,00 = \$ - **46.408,00**
- *Intereses pago de regalías trimestre III de 2014* (\$ 5.284.039,00 - \$ 78.169) - \$ 5.329.706,16 = \$ - **123.836,16**
- *Formulario y pago de declaración de regalías IV trimestre de 2014*
- Los Formatos Básico Mineros Semestrales de 2013
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales 2013
- Presentar el FBM anual del 2014, debido a errores de diligenciamiento de los literales C, no coinciden las cantidades de producción establecidas allí versus con las establecidas en los Formularios de Liquidación de Regalías para el año 2014.

ARTICULO CUARTO: APROBAR a la sociedad **CONSORCIO RUTAS COLOMBIA BARBOSA**, con Nit. 900.561.348.9, representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO GONZALES CHAUX**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.531.751, o quien haga sus veces, titular de la Autorización Temporal No. NLC-16101, la aprobación del FBM semestral para el año 2014, conforme a lo señalado en el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1255170 del día 15 de mayo de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Para todos sus efectos, esta **Resolución presta mérito a título ejecutivo**, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutive del presente proveído.

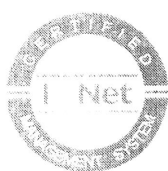
ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO a la sociedad **CONSORCIO RUTAS COLOMBIA BARBOSA**, con Nit. 900.561.348.9, representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO GONZALES CHAUX**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.531.751, o quien haga sus veces el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1255170 del día 15 de mayo de 2018 y Concepto técnico de visita de Fiscalización No 1255181 del día 15 de mayo de 2018 para los fines y los efectos que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto técnico de visita de Fiscalización No 1255181 del día 15 de mayo de 2018 a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE), para que tengan conocimiento en lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez en firme esta Resolución procédase a enviar a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para la cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República (en caso que el titular minero no cancele las sumas adeudadas) y a la Autoridad Municipal, a la Autoridad Ambiental para lo de su competencia, y procédase con el archivo de las diligencias.

ARTÍCULO NOVENO: ADVERTIR al titular de la Autorización Temporal No. NLC-16101 que cualquier actividad minera que desarrollen dentro del área correspondiente a dicho título minero, con posterioridad a la declaratoria de terminación del mismo, dará lugar a las sanciones penales previstas en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.

ARTÍCULO DECIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO UNDECIMO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de septiembre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **BOCAS DEL MATA S.A.S.**, con Nit. **900.107.395-1**, representada legalmente por el señor **ALONSO TAPIAS MACHADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.669.716**, que dentro del expediente con placa No. **LGJ-09171**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 02 de agosto de 2018. **AUTO No. 2018080004395**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASALADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL Concepto Técnico de evaluación documental No. 1254313 del 11 de abril de 2018 la Sociedad **BOCAS DEL MATA S.A.S.**, identificada con el NIT N° **900107395-1**, cuyo representante legal es el señor **ALONSO TAPIAS MACHADO** identificado con cédula de ciudadanía N° **3.669.716** o quien haga sus veces (**CEDENTE**) y a la Sociedad **MASVIVIENDA S.A.S.**, identificada con Nit: **900.892.769-6**, representada legalmente por el señor **VICTOR MANUEL ECHAVARRIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **6.706.293** o quien haga sus veces (**CESIONARIA**), dentro del Contrato de concesión N° **LGJ-09171**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **DABEIBA Y MUTATÁ** del Departamento de Antioquia, suscrito el 14 de septiembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 10 de noviembre de 2011, con el código N° **LGJ-09171**;

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR al interior de las diligencias del Contrato de Concesión de la referencia:

- Los Formatos Básicos Mineros semestrales 2014 y 2015.
- Los Formatos Básicos Mineros anuales 2014 y 2015.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

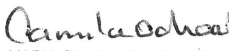
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

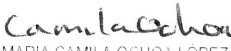
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de septiembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALVARO EDUARDO POSADA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.250.255**, que dentro del expediente con placa **No. LA7-16071**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 02 de agosto de 2018. **AUTO No. 2018080004384**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR subsanados los requerimientos bajo causal de caducidad y apremio de multa efectuados en el mediante Auto U2017080004974 del 13 de septiembre de 2017, notificado personalmente el 03 de octubre de 2017, ejecutoriado el 04 de octubre de 2017, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio iniciado por los requerimientos bajo causal de caducidad y bajo apremio de multa, realizados en el Auto U2017080004974 del 13 de septiembre de 2017, notificado personalmente el 03 de octubre de 2017, ejecutoriado el 04 de octubre de 2017, por lo dispuesto en la parte motiva de este auto y por las consideraciones realizadas en Concepto Técnico de evaluación documental No. **1254909** del 04 de mayo de 2018

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al señor **ALVARO EDUARDO POSADA MORENO**, identificado con la cédula de Ciudadanía **No 8.250.255**, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa **LA7-16071**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CALDAS Y LA ESTRELLA** de este Departamento, suscrito el día 05 de octubre de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 22 de diciembre de 2010 bajo el código **LA7-16071**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente la póliza minero ambiental por el valor de: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.891.883)** para la tercera anualidad de explotación, en concordancia con los artículo 112 literal f), 288 y 280 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor **ALVARO EDUARDO POSADA MORENO**, identificado con la cédula de Ciudadanía **No 8.250.255**, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa **LA7-16071**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CALDAS Y LA ESTRELLA** de este Departamento, suscrito el día 05 de octubre de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 22 de diciembre de 2010 bajo el código **LA7-16071**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia:

- Presente el Acto Administrativo que otorga la licencia ambiental o certificado del estado del trámite emitido por la autoridad Ambiental.
- No obstante, de haberse cumplido con el requerimiento Auto U2017080004974 del 13 de septiembre de 2017, Aclare corrija o modifique los formularios de declaración y liquidación de los trimestres I, II, III y IV de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. Toda vez que se encuentran mal diligenciados y se consideraron **TÉCNICAMENTE NO ACEPTABLES**.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTICULO QUINTO: REQUERIR al señor **ALVARO EDUARDO POSADA MORENO**, identificado con la cédula de Ciudadanía **No 8.250.255**, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa **LA7-16071**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CALDAS Y LA ESTRELLA** de este Departamento, suscrito el día 05 de octubre de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 22 de diciembre de 2010 bajo el código **LA7-16071**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, realice los trámites necesarios, y deposite el dinero correspondiente de canon superficiero a la segunda anualidad de la etapa de exploración adicional a las cuentas autorizadas por la autoridad competente en este caso la Secretaría de Minas, a nombre de la Gobernación de Antioquia; lo anterior, so pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente.

ARTICULO SEXTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión **No. LA7-16071**, los siguientes documentos:

- El pago del canon superficiero de la Tercera Anualidad de la etapa de exploración evaluado mediante concepto técnico No. 002524 del día 09 de diciembre de 2015.
- El pago del canon superficiero de la Primera Anualidad de la etapa de construcción y montaje evaluado mediante concepto técnico No. 002524 del día 09 de diciembre de 2015.
- El pago del canon superficiero de la Segunda Anualidad de la etapa de construcción y montaje evaluado mediante concepto técnico No. 002524 del día 09 de diciembre de 2015.
- El pago del canon superficiero de la Primera Anualidad de la etapa de exploración adicional evaluado mediante concepto técnico No. 002524 del día 09 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL Concepto Técnico de evaluación documental No. **1254909** del 04 de mayo de 2018 realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera **N° LA7-16071**

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTICULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

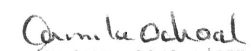
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de septiembre de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 21 de septiembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINA EL AVIÓN S.A.S.**, con Nit. **900.459.401-6**, representada legalmente por el señor **JOHN FERNANDO LARGO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.743.609**, que dentro del expediente con placa No. **JBK-08221**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de julio de 2018. **AUTO No. 2018080004116**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir bajo declaratoria de **CADUCIDAD**, a la sociedad **MINA EL AVIÓN S.A.S.**, identificada con Nit: **900.459.401-6**, representada legalmente por el señor **JOHN FERNANDO LARGO PERDOMO**, identificado con la cedula de ciudadanía número: **71.743.609**, o por quien haga sus veces; y el señor **OMAR LEAL QUIROZ** identificado con cedula de ciudadanía N° **91.241.011**, titulares del Contrato de Concesión N° **JBK-08221**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, suscrito el día 26 de Mayo de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 2 de Julio de 2009, bajo el código: **JBK-08221**. Para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de **TRECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$ 380.630)**.
- Los formularios de liquidación de regalías con su respectivo soporte de pago del II y III trimestre correspondiente al año 2017.
- La constitución de la nueva Póliza Minero Ambiental de conformidad, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales y acorde con a la anualidad de la respectiva etapa contractual, y de conformidad con el artículo 280 de la ley 685 de 2001.

Lo antes mencionado, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **MINA EL AVIÓN S.A.S.**, identificada con Nit: **900.459.401-6**, representada legalmente por el señor **JOHN FERNANDO LARGO PERDOMO**, identificado con la cedula de ciudadanía número: **71.743.609**, o por quien haga sus veces; y el señor **OMAR LEAL QUIROZ** identificado con cedula de ciudadanía N° **91.241.011**, titulares del Contrato de Concesión N° **JBK-08221**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, suscrito el día 26 de Mayo de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 2 de Julio de 2009, bajo el código: **JBK-08221**. Para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue la corrección de:

- Los FBM anuales correspondiente a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- Los FBM semestrales correspondiente a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR a la sociedad **MINA EL AVIÓN S.A.S**, identificada con Nit: 900.459.401-6, representada legalmente por el señor **JOHN FERNANDO LARGO PERDOMO**, identificado con la cedula de ciudadanía número: **71.743.609**, o por quien haga sus veces; y el señor **OMAR LEAL QUIROZ** identificado con cedula de ciudadanía **N° 91.241.011**, titulares del Contrato de Concesión **N° JBK-08221**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, suscrito el día 26 de Mayo de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 2 de Julio de 2009, bajo el código: **JBK-08221**.

- El pago de regalías de los trimestres I, II, III, IV de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.

- Trimestre I del año 2017.

De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO, EVALUACION DOCUMENTAL N° 1253584 del 2 de marzo de 2018, realizado al interior de las diligencias de un Contrato de concesión con el código **N° JBK-08221**.

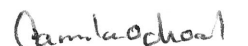
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

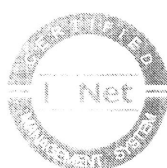
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 17 de septiembre de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 21 de septiembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 96.332.031**, que dentro del expediente con placa **No. IKT-14401**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 04 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060230001**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTICULO PRIMERO: NEGAR LAS SOLICITUDES DE SUSPENSION TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES dentro del contrato de concesión minera No. **IKT-14401**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CÁCERES** de este Departamento, suscrito el día 14 de septiembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 04 de noviembre de 2011 bajo el código **IKT-14401**, cuyo titular es el señor **VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ MORENO**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **96.332.031**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

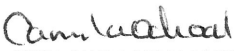
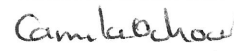
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de septiembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **COMERCIALIZADORA EMPERADORA S.A.S.**, con Nit. **900.378.322-4**, representada legalmente por el señor **DIEGO ALEXANDER RAMIREZ ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.698.541**, que dentro del expediente con placa No. **IJO-11292X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 15 de agosto de 2018. **AUTO No. 2018080004551**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD La sociedad **COMERCIALIZADORA EMPERADORA S.A.S.**, con Nit **900.378.322-4**, es titular del contrato de Concesión Minera con placa N° **IJO-11292X**, representada legalmente por **DIEGO ALEXANDER RAMIREZ ZULUAGA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **70.698.541**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **CACERES** de este departamento, suscrito el día 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero el 27 de diciembre de 2010, con el Código **IJO-11292X**.; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- Lo adeudado por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$155.495), de intereses (desde el día 27 de diciembre de 2015), por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de exploración.
- La Póliza Minero Ambiental acorde con la etapa contractual en la cual se encuentra el título, debiendo ajustar esta de acuerdo a la anualidad y con la proyección de producción aprobada en el PTO, y por un valor de de trescientos cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos sesenta y dos pesos M/L, (\$ 347.432.362),

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **COMERCIALIZADORA EMPERADORA S.A.S.**, con Nit **900.378.322-4**, es titular del contrato de Concesión Minera con placa N° **IJO-11292X**, representada legalmente por **DIEGO ALEXANDER RAMIREZ ZULUAGA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **70.698.541**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **CACERES** de este departamento, suscrito el día 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero el 27 de diciembre de 2010, con el Código **IJO-11292X**.; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- El formulario de liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2016; I, II, III IV trimestre de 2017

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al titular minero que que lo Formatos Básicos Mineros 2016 en adelante deben ser presentado mediante via WEB en la plataforma SI. MINERO).

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1255344, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **IJO-11292X**

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

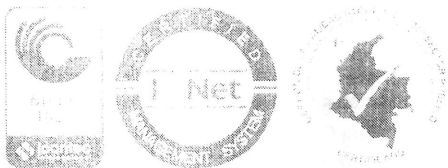
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 17 de septiembre de 2018 a las 7:30

Desfijado 21 de septiembre de 2018 a las 5:33

CamlaOchoal
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

CamlaOchoal
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015